	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA	Oficina: Secretaria General
		Página 1 de 9

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No 012 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"



04/nov/2022
5:35 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Honorable Concejal Nestor Bohorquez
Destinatario: 110 - Amado Suarez Cielo Magaly
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2210000336 Folios: 9 Anexos: 0

Señores:
Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública
Floridablanca

PONENCIA PRIMER DEBATE

Honorables Concejales:

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1.994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo municipal No. 008 de 2021 y por designación del presidente del concejo municipal FREDDY ÁVILA, me correspondió dar ponencia al **PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL 012-2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 "**.

I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca como órgano político administrativo, de elección popular es quien tiene la potestad de autorizar los gastos que seran ejecutados por el gobierno local y sus funciones en materia presupuestal, es la instancia competente para conocer, estudiar, debatir y si así lo considera, modificar y/o aprobar, el Proyecto de Acuerdo No 004 del 1 de Octubre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 "**.

Es al Concejo Municipal quien le corresponde, la atribución de votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos de conformidad con lo dispuesto por el artículo

La ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias y la normativa vigente.

II ANTECEDENTES

Le corresponde al ejecutivo municipal por intermedio de la secretaria de Hacienda presentar el proyecto de Presupuesto General del Municipio para apalancar su labor Misional y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, para lo cual el 01 de Octubre de 2022, fue radicado el Proyecto de Acuerdo No 012 del 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, por lo cual el día 01 de Octubre de 2022, fue radicado ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para su tramite en la Corporación.

El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el tercer periodo de sesiones ordinarias del 2022; en sesión plenaria realizada el día 4 de Octubre de 2022, me designó como ponente del citado proyecto para presentar las correspondientes ponencias, el H.C. FREDDY ÁVILA, en su calidad de Presidente de la Corporación;

III MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

Del Orden Constitucional.


Artículo 313 "Corresponde a los concejos: numeral 4 de la Constitución Política "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y *los gastos locales*" y 5 "*Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*";

Artículo 315 Son atribuciones del Alcalde: numeral 5. "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del municipio (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Del Orden Legal y Nacional:

Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios": Artículo 71. Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes (...)

Con relación a la unidad de materia la Ley 136 de 1994 estableció en su artículo 72: "Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA	Oficina: Secretaría General
		Página 3 de 9

con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apeladas ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se explique sus alcances y las razones que lo sustentan

Ley 1551 de 2012 el artículo 18 establece: "El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes....
9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Ley 819 de 2003. Artículo 7 *Análisis del impacto fiscal de las normas.* En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". En especial los señalado en los Artículos 80 y 109

Del Orden Municipal

El Artículo 80 del Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, "El Alcalde someterá el proyecto de presupuesto general de Municipio a consideración del Concejo el 1° día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y resultado fiscal.

Acuerdo Municipal 003 de Mayo 31 de 2020 SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a realizar una revisión de la exposición de motivos, los considerandos y el articulado del Proyecto de Acuerdo y anexos.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El objeto del Proyecto de Acuerdo se refiere a fijar los cálculos de rentas y recursos de capital del Tesoro General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05).**

TITULO DEL PROYECTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31

DE DICIEMBRE DE 2023" lo cual es coherente con con el objeto de la iniciativa.

ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

De acuerdo a la parte considerativa, se presenta el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023" del Proyecto de Acuerdo No 012 de 2022, describe las disposiciones que fundamenta dicha iniciativa, en cumplimiento al mandato Legal y Constitucional como el de las normas reglamentarias; y de conformidad al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, contemplado en el Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019.

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 012 de 2022, consta de cincuenta y ocho (58) artículos dividido en tres partes:

PRIMERA PARTE,

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, Fijar los cálculos de rentas y recursos de capital del Tesoro General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, encontramos el total del presupuesto de los ingresos reunidos, presupuesto de la administración y presupuesto de ingresos establecimientos públicos y los Órganos de Control a nivel informativo.


TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	553.093.159.678,05
(+) TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (RENTAS PROPIAS)	26.420.560.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	579.513.719.678,05

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

La composición del Presupuesto de Gastos son:

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA	Oficina: Secretaria General
		Página 5 de 9

- a. Gastos de Funcionamiento
- b. Servicio de la Deuda
- c. Gastos de Inversión

Los Egresos totales de la Administración Central están calculados para la vigencia de 2023 en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$553.093.159.678,05) y la diferencia por la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$26.420.560.000,00), corresponde a establecimientos públicos y órganos de control para un presupuesto total de gastos por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05)**

Este valor de la vigencia 2023, se presenta equilibrado con el Ingreso Total de la Administración Municipal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de Funcionamiento dan estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se mantienen por debajo del porcentaje límite máximo del 65%. La austeridad del gasto del Municipio de Floridablanca se mantiene y se hace aún más significativa.

Los Órganos de control se calculan sobre los parámetros de la y Ley 1416 de 2010 y Ley 617 de 2000, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación I.C.L.D contemplados en proyecto de Presupuesto 2023.

El total de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, asciende a la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$88.807.035.967,22)**

SERVICIO DE LA DEUDA

El Servicio de la Deuda se estructura para su pago según la fuente de recurso y para la vigencia de 2023 incluidos todos los recursos el Municipio de Floridablanca pagara un servicio a la deuda pública por una de suma de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$33.109.163.218,65)**

INVERSIÓN

De los ingresos totales que percibe la Entidad Municipal, el Sistema General de Participaciones una vez descontada la Deuda Pública, y de acuerdo al Escenario Financiero y la Ley 715 del 2001, sigue siendo la cifra más representativa; para la vigencia 2023 **LOS GASTOS DE INVERSIÓN**

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA	Oficina: Secretaria General
		Página 6 de 9

ascienden a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$431.176.960.492,18)

La inversión del Municipio se sujeta a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, compatible con el Plan Municipal de Desarrollo.

DISPOSICIONES GENERALES

Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto General del Municipio, las cuales regirán únicamente para el año fiscal 2023.

Contiene cinco capítulos:

CAPÍTULO I -

DE LAS RENTAS Y RECURSOS De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos y recursos que el Municipio y los Establecimientos Públicos el orden Municipal esperan recaudar durante el año fiscal

CAPÍTULO II


DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

El Presupuesto General de Gastos o Apropiaciones incluye las apropiaciones para la administración central, incluida salud y educación, los fondos especiales, el Concejo Municipal, la Contraloría Municipal, los establecimientos públicos del orden Municipal, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que se indique

CAPÍTULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 29. Las Reservas Presupuestales debidamente justificadas de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2022, deben constituirse a más tardar el 15 de Febrero de 2023. Estas serán constituidas por el Profesional del Área de Presupuesto en coordinación de la Secretaría de Hacienda y con la aprobación del Ordenador del Gasto y serán incorporadas al presupuesto mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal. Por su parte, las cuentas por pagar de los Órganos que conforman el presupuesto general del municipio correspondientes a la vigencia 2022 deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2023 y/o día hábil siguiente, adoptado mediante Resolución o Decreto. Estas serán constituidas por la Tesorería General del Municipio en coordinación con la Secretaría de Hacienda, y aprobadas mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA	Oficina: Secretaria General
		Página 7 de 9

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones o adiciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

CAPÍTULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 32. Los saldos de los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, no utilizados a 31 de diciembre del año, caducan sin excepción y no se podrán acumular para ser utilizados en las vigencias siguientes, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO 1. En todo caso todo lo relacionado con las vigencias futuras deberá estar de conformidad con la Ley y las normas reglamentarias.

CAPÍTULO V

El cual trata de las **DISPOSICIONES VARIAS**

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES.

Las disposiciones generales contenidas en el Acuerdo de presupuesto son complementarias y prevalentes a los acuerdos 026 de 2019, 012 de 2021 y 003 de 2020, y complementarias a los Decretos 111, las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1530 de 2012.

Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, Contraloría Municipal, la Administración Central y los Establecimientos Públicos.


Los fondos sin personería jurídica creados por acuerdo o por autorización expresa del Concejo estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el acto de creación o que les da origen y de no estar precisos atenderá, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen de un Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura, se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, la conveniencia, el alcance con las razones jurídicas, marco legal y financiero que soporten su estudio.

V. ANEXOS

1. Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recurso de Capital y Ley de Apropriaciones de la Administración Central, con sus respectivos anexos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA	Oficina: Secretaria General
		Página 8 de 9


2. Exposición de Motivos
3. Anexo -anteProyecto de Presupuesto del Concejo Municipal
4. Anexo -anteProyecto de Presupuesto de la Contraloría Municipal
5. Anexo -anteProyecto de Presupuesto de la Personería Municipal
6. Anexo - anteProyecto de presupuesto del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
7. Anexo -anteProyecto de presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
8. Anexo - AnteProyecto de presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.
9. Anexo anteProyecto de Presupuesto del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA.
10. Anexo anteProyecto de Presupuesto de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM
11. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2033.
12. Plan Operativo /anual de Inversión POAI 2023.
13. Acta resumen de la reunión de presupuesto participativo realizada el día 17 de septiembre de 2022.
14. Acta **COMFIS** número 021 de 2022.

además agrego, que se hicieron socializaciones de los cuales hay las respectivas evidencias en el estudio del presupuesto de acuerdo al siguiente cronograma.

- ✓ **Octubre 12 de 2022:** socialización de presupuesto del concejo municipal / Secretaria de Hacienda.
- ✓ **Octubre 14 de 2022:** socialización Secretaria de Educación- ECAM / Oficina Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo.
- ✓ **Octubre 19 de 2022:** socialización –Secretaria Local de Salud – y Secretaria Desarrollo Social.
- ✓ **Octubre 21 de 2022:** socialización de la Secretaría de planeación – casa de la cultura Piedra del Sol – Secretaria del Interior.
- ✓ **Octubre 24 de 2022:** socialización Contraloría Municipal - asojustas JAC- población que componen las minorías.
- ✓ **Octubre 26 De 2022:** Socialización –Secretaria Turismo y Desarrollo Económico -IDEFLORIDA,.
- ✓ **Octubre 28 De 2022:** Socialización – Secretaria de Infraestructura
- ✓ **Noviembre 2 de 2022:** Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF – Personería Municipal
- ✓ **Noviembre 4 de 2022:** Sindicatos, pensionados, DTF y Secretaria General Municipal.

VI. VIABILIDAD JURÍDICA

El artículo 313 superior señala: numeral 4 de la Constitución Política "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales" y 5

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA	Oficina: Secretaria General
		Página 9 de 9

"Dictar los normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"

La Ley 1551 de 2012, el artículo 18 establece: "El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes....
9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gasto".

El comfis mediante acta 021 de 2022, manifiesta por unanimidad concepto favorable.

El concepto jurídico expedido por la abogada Liliana Carrillo cps/ con ocasión del análisis y estudio del Proyecto de Acuerdo No 012 de 2022, en lo cual concluye que cumple con los parámetros exigidos por la ley.

VII CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y por considerar que el proyecto de acuerdo municipal No. 012 DE 2022 " **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** " Es jurídicamente viable y conveniente para el desarrollo del municipio, rindo PONENCIA POSITIVA para primer debate y solicito respetuosamente a la honorable comisión tercera permanente, del concejo municipal su aprobación permitiendo que pase a segundo debate y continúe su trámite.

De otra parte solicito a la secretaria de la comisión, se invite a los funcionarios competentes para que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables Concejales,


NESTOR A. BOHORQUEZ MEZA

Concejal Ponente:
Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública